

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220101900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Actualizar el despacho comisorio precisando que se decreta el secuestro de la cuota parte del inmueble objeto de la medida, el cual se encuentra legalmente embargado en este asunto y se comisiona al alcalde Local de la zona en que se encuentre ubicado el inmueble o Juzgados 87 a 90 Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples creados para cumplir con estas comisiones.

Lo anterior en atención a que el despacho comisorio fue devuelto sin diligenciar, ítem 48 cuaderno principal.

Notifíquese (3),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 41 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 11 - marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria